



ACTA NÚMERO CINCO-A.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día veintiséis de mayo del dos mil quince.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luis Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Magdalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- El señor secretario dio lectura a la correspondencia recibida.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Aprobar el Proyecto denominado "TACACHICO, SE IDENTIFICA".-** Este proyecto dará un enorme cambio a la imagen visual de Tacachico, ya que será una marca diferente a cada rincón de la ciudad, identificando extensiones territoriales y culturales de las colonias, cantones, caseríos y lotificaciones. El objetivo es brindar a San Pablo Tacachico, una imagen fresca y confiable y ofrecer un servicio referencial de nuestro municipio.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Conceder permiso para la venta de cervezas y gaseosas, a la señora MERLIN FLORICELDA VILLATORO, en la siguiente dirección: Col. El Rosario 3ª Calle casa de esquina, a una cuadra de venta de agua cristal.-** Por lo tanto puede pasar a los Departamentos de Catastro de esta Alcaldía, así como también al Departamento de Cuentas Corrientes de esta misma, para realizar los trámites necesarios para la cancelación de los impuestos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Conceder permiso a la señora NEREILA MAGALY GUADALUPE QUIJADA JERÉZ, para instalar un Restaurante que consiste en la venta de comida, así como también venta de cerveza y el funcionamiento de una rokola, dicho negocio estará ubicado en el Barrio La Cruz 4ª Calle Poniente, en inmueble del señor José Antonio Ayala Morán.-** Por lo tanto puede pasar a los Departamentos de Catastro de esta Alcaldía, así como también al Departamento de Cuentas Corrientes de esta misma, para realizar los trámites necesarios para la cancelación de los impuestos correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Vistos los Estatutos Reformados de la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE DESARROLLO INTEGRAL SAN ISIDRO LEMPA, Cantón San Isidro Lempa** jurisdicción de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, consta de cincuenta artículos; y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres; de conformidad con el artículo 30 numeral 23 del Código Municipal, **ACUERDA: Aprobarlos y conferirle a dicha Asociación el carácter de Persona Jurídica.-** Comuníquese.-



ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal, acuerda el siguiente:

ACUERDO DE RETIRO VOLUNTARIO.-

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el Art. 203 determina la autonomía de las Municipalidades para Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo, los cuales se rigen por el Código Municipal, bajo principios generales en la organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. El Código Municipal, tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las autónomas de los dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
- III. En consecuencia, los Municipios son independiente en el ejercicio de su auto gobernabilidad, por ser Constitucionalmente autónomos en lo económico, técnico y administrativo, se extiende dicha independencia, competencia, servicios, facultades y obligaciones relacionadas en el Código Municipal en el Art. 3, 4, 6, 24, 30, 31 y sus respectivos numerales así como incisos.
- IV. Como parte de los acuerdos suscritos por la nueva administración del Gobierno Municipal, se establece el Plan de Retiro Voluntario que busca el beneficio de los empleados mediante una bonificación económica, como una atractiva opción de rescisión de su contrato y situación laboral con la Municipalidad

POR TANTO:

De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal el Concejo Municipal **CONSIDERA QUE:**

- A. De acuerdo al artículo 203 de la Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- B. Conforme al Art 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Consejos Municipales emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal.



- C. Que en el Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que las y los empleados municipales gozaran de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleado.
- D. En vista que ha iniciado una nueva administración en esta Municipalidad, se ha manifestado el interés por parte del personal sobre la emisión de un Acuerdo de Retiro Voluntario para gozar de una prestación económica.
- E. Existiendo interés por el personal de la Municipalidad sobre el Retiro Voluntario, es necesario no solo concretarlo, sino incentivarlo, mediante el aumento de los montos de bonificación, por una única vez, a un cien por ciento adicional a lo que corresponde por Ley.
- F. Las muestras de interés por dicho retiro han sido tanto por parte de empleados que se encuentran bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal como por Nombramiento, por lo que el Acuerdo debe aplicarse a ambos por principio de equidad.
- G. Por aspectos de las Políticas de Austeridad y ahorro municipal, en el mediano y largo plazo, motivan al Concejo Municipal para la aprobación del Retiro Voluntario.
- H. Para no desequilibrar las finanzas de la Municipalidad, dicha bonificación podrá ser pagadera hasta en un plazo no mayor de seis meses a partir del acuerdo tomado por los empleados y las empleadas municipales.
- I. Este proceso será efectivo para todas las dependencias de la Municipalidad.
- J. La Vigencia del Acuerdo Municipal para el Retiro Voluntario, será de cinco días hábiles contados a partir del día cuatro al ocho de junio del presente año.

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Aprobar y autorizar **POR UNA ÚNICA VEZ** el **CIEN POR CIENTO** de lo que corresponde por Ley por un Salario Mensual por año laboral de los empleados y las empleadas municipales como Retiro Voluntario para quienes se encuentren bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal o por Nombramiento para el año 2015, de la manera siguiente:



1. Otorgar una bonificación por retiro voluntario equivalente al CIEN POR CIENTO del salario mensual del empleado por cada año laborado.

CONDICIONES:

- a) Podrán acogerse los empleados y las empleadas Municipales al Retiro Voluntario todo el personal que se encuentre bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal o por Nombramiento.
- b) El pago de lo que corresponda por bonificación se otorgará en un plazo máximo de seis meses, mensuales, sucesivas o en un solo acto dependiendo su monto; debiendo entregarse la primera o única cuota a partir del mes siguiente al cual el Alcalde haya dejado sin efecto el nombramiento o haya aceptado la renuncia.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR TODO EL PERSONAL INTERESADO EN ACOGERSE AL PRESENTE RETIRO VOLUNTARIO:

- a) Presentar la renuncia por escrito, con las formalidades establecidas en la Ley, acompañada de copia del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria.
 - b) Presentar constancia, para el caso de los servidores que han gozado de becas financiadas por la Alcaldía y que han cumplido con las disposiciones respectivas, en caso de existir deuda, autorización expresamente del descuento correspondiente.
 - c) Presentar constancia de Tesorería para que sea descontada de su bonificación, en caso existir deuda, autorizando expresamente el descuento correspondiente.
2. Autorizar a la Tesorera para que realice los cálculos respectivos, conforme a la Ley.
 3. Autorizar a la Tesorera de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, para que se erogue las cantidades respectivas de la Indemnización por Retiro Voluntario.



4. Autorizar el pago de la Indemnización por Retiro Voluntario en un plazo máximo de seis meses, en cuotas mensuales, sucesivas o en un solo acto dependiendo el monto y la disponibilidad financiera.
5. La Vigencia del Retiro Voluntario, será de cinco días hábiles contados a partir del día cuatro al once de junio del presente año.

Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Cancelar factura N° 51 de Multi Aire de El Salvador, por suministros de 2 equipos de Aire Acondicionado Tipo Mini Split de 1200 BTU Marca Comfort Star, para Secretaría y Sindicatura, así como también el suministro de 2 bombas de condensado para aire acondicionado de ésta Alcaldía.- Por lo tanto eróguese del Fondo Común Municipal la cantidad de Mil Treinta 00/100 Dólares (\$1,030.00) para cancelar dichos suministros. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** ACUERDA: Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Doscientos Sesenta y Seis 00/100 Dólares (\$266.00), por servicios de transporte, traslado de jóvenes becados; de ésta ciudad hacia la Universidad Modular Abierta de San Salvador, dicho transporte es de ida y regreso de los mencionados jóvenes, durante los días: del 19 al 21 y del 25 al 28 del mes de mayo corriente año a razón de \$38.00 por viaje de ida y regreso.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se haga el mencionado pago.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** Erogar la cantidad de Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$750.00), para cancelar a STARLINE factura N° 1324 por suministro de 1 FILTRO de Agua Potable Marca OZONOMATIC PLUS SLX, el cual se instalará en Área de Limpieza de esta Alcaldía.- Certifíquese el presente y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** Erogar la cantidad de Cuatrocientos Ochenta 00/100 Dólares (\$480.00), para cancelar a Ferretería El Constructor factura N° 0071 del 25-05-2015, por suministro de materiales eléctricos para el Servicio del Alumbrado Público de esta ciudad.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo.- **ACUERDO NÚMERO DIÉZ.-** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$100.00), valor de Reintegro por pago adelantado sobre el alquiler del Salón de Usos Múltiples del Parque Recreativo Municipal "María Claudia Monge de Orellana", cancelado el 12-05-2015, para celebración de Fiesta Rosa, la cual no se realizó.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para la emisión del cheque respectivo.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** Erogar la cantidad de Trescientos Cincuenta y dos 05/100 Dólares (\$352.05), para cancelar factura N° 109859 de INDUPAL, por suministro de Repuestos para equipos y maquinarias de esta Alcaldía.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** Erogar del 75% del FODES, la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$100.00), para cancelar al señor Joaquín Alexis Chicas, por servicios de arbitraje en tres encuentros de fútbol de 2ª Categoría Torneo Libre Masculino, realizados en San Isidro Lempa, San Jorge e Ita Maura de esta jurisdicción y organizado por esta Municipalidad.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal depositado en el



Banco Agrícola, la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$450.00), para cancelar el suministro de 900 sándwich y refrescos a razón de \$0.50 cada uno, durante la celebración de toma de posesión de la Alcaldía por parte del nuevo Concejo Municipal y también durante la celebración del día del trabajo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Común Municipal, depositado en el Banco Agrícola, la cantidad de Cuatrocientos Cuatro 95/100 Dólares (\$404.95), para cancelar facturas números 0563, 0577 y 0578 de Variedades La Inmaculada, por el suministro de suministros varios para el uso y mantenimiento de esta Alcaldía, así como también para otros bienes municipales de uso público, el total de las tres facturas es de **Doscientos Diecinueve 95/100 Dólares**; así también se cancelan las facturas números 7536 y 7539 de Ferretería Bonilla, por el suministro de artículos varios para el uso y mantenimiento de esta Alcaldía y bienes municipales de uso público, el total de las dos facturas es de **Ciento Ochenta y Cinco 00/100 Dólares**.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que reconfiere el Código Municipal, y en vista de la Referencia y Consultoría sobre la Formulación del Plan de Gestión de Riesgos, que esta Alcaldía está ejecutando con fuente de financiamiento del PFGL/FISDL, componente 2, es necesario y de carácter urgente la apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, por lo tanto y en vista a lo anterior, **ACUERDA:** Aperturar la Cuenta Corriente con el nombre de **SAN PABLO TACACHICO/PFGL/FISDL/GESTIÓN DE RIESGOS**, para que previa autorización del FISDL a esta Cuenta Corriente se realicen todas las transferencias de Fondos de la Cuenta de Ahorro N° 003590211285, relacionadas con el componente 2.- Para efectuar las erogaciones de fondos se AUTORIZAN a las siguientes personas: MARLENI MAGALI ABREGO DE LINARES, Tesorera Municipal y Ordenador de Pagos; MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, Alcalde Municipal; y ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, Primer Regidor Propietario: como Refrendarios.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a los lugares correspondientes para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEÍS.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010; **II)** Que la municipalidad de San Pablo Tacachico firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; **III)** Que en dicho convenio se expreso una lista de potenciales Sub-proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos; **IV)** Que es un compromiso pactado por la Municipalidad aumentar la capacidad institucional y local para realizar una gestión integral del riesgo, de manera articulada con la población y otras entidades civiles, organismos de rescate y otros similares, a través de elaboración de sus planes de gestión integral y mapas de riesgos, capacitación en la prevención, mitigación, preparación y respuesta a riesgos por desastres, crear o reforzar el sistema municipal y comunitario de comunicación, así como la dotación de equipo y otros recursos; y **V)** Que para ejecutar el Sub-componente 2.5 es necesario conformar un Equipo Técnico Municipal que de cumplimiento a la implementación de los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del Proyecto; **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus



facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Constituyese el Equipo Técnico Municipal conformado por: Señor Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal; Señor Mauricio Rolando Rivera Henríquez, Jefe UACI; Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal; Manuel de Jesús Guzmán Guzmán, Secretario Municipal; y Luís Santiago Martínez Salguero, Sindico Municipal; nombre responsables de: **A)** Liderar, apoyar, gestionar y coordinar, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, todo tipo de acciones y decisiones encaminadas a lograr los objetivos generales, específicos, metas y acciones del PFGL, principalmente referidas al Sub-componente 2.5; **B)** Asumir la administración técnica y financiera el Sub-componente 2.5 del proyecto bajo su responsabilidad, con la asistencia técnica y supervisión de las diversas entidades participantes del Proyecto tales como FISDL, ISDEM y PROTECCION CIVIL; y **C)** Invertir los recursos recibidos estrictamente en la ejecución de las actividades elegibles aprobadas en el marco del PFGL y de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro 44/100 Dólares (\$444.44), para cancelar al señor JUAN MANUEL BARILLAS ABREGO, Servicios Profesionales de Informática para esta Municipalidad; durante el período del 4 al 31 de Mayo de 2015, conforme el respectivo informe del trabajo realizado.- Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Ciento Doce 00/100 Dólares (\$112.00), para cancelar en el Diario Oficial Servicio de Publicaciones, 1 Publicación del Decreto N° 4 emitido por el Concejo Municipal, referente a Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas provenientes de deudas por Impuestos y Tasas por Servicios Públicos, a favor del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.- Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** I.- Que los desechos sólidos que genera este municipio hay que darle el debido tratamiento.- II.- Que la empresa MIDES cuenta con el respectivo Relleno Sanitario ubicado en Nejapa.- III.- Que existe Contrato de Prestación de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos entre la Municipalidad de San Pablo Tacachico y la Sociedad PRO-NOBIS, S.A. DE C.V.- **Por lo tanto se AUTORIZA: al señor JUAN PABLO PORTILLO PLEYTEZ,** para que pueda ingresar a depositar los desechos sólidos generados por este municipio a sus instalaciones ubicadas en Nejapa, con el Camión de Volteo marca GMC color blanco, placa N° C-91737-2011; previa autorización de dicha empresa.- Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el señor Mario Ernesto Bernal Hernández, Encargado de la Unidad del Medio Ambiente de esta Municipalidad, por negligencias al desempeño de su trabajo, no realiza ninguna planificación y ejecución de actividades a desarrollar en el municipio.-
- II. Que se le ha amonestado de forma verbal por la situación que se describe; así como también se han recibido muchas quejas departe de la ciudadanía, específicamente de la Unidad de Salud de esta ciudad.



- III. Que le han girado algunas recomendaciones encaminadas al Medio Ambiente, por parte de dicha Unidad de Salud, manifestando que le han invitado a trabajar juntos para subsanar diferentes problemas relacionados con el Medio Ambiente en el municipio.-
- IV. Que manifiesta la referida Unidad de Salud que hasta la fecha no han podido trabajar con él, ya sea por falta de voluntad de dicho señor o porque no le ha puesto importancia a los problemas que tiene el municipio relacionados con los problemas del medio ambiente.-
- V. Que este Concejo Municipal sin la participación del señor Encargado de la Unidad del Medio Ambiente, ha realizado actividades de limpieza en Mercado Municipal, Cementerios y otros Bienes Municipales de uso público de esta ciudad.-

En consecuencia, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Pronunciarse en contra del señor Mario Ernesto Bernal Hernández, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal, por los motivos antes expuestos por este Concejo.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** que se tiene convenio celebrado entre el Centro Nacional de Registro (CNR)/Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, por los Servicios Catastrales prestados a este Municipio, por tanto **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento Sesenta y Dos 35/100 Dólares (\$162.35), para cancelar cuota N° 32ª correspondiente al mes de Mayo 2015, relacionada con dicho convenio.- Comuníquese a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y PRETEL DE CONFINAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE DEL CANTÓN MOGOTES DE ESTA JURISDICCIÓN, ELABORADA POR LA EMPRESA: CONSTRUCTORA MAQUITA, S. A. DE C. V. POR UN VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,500.00).-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** que los diferentes caminos vecinales de la zona rural de nuestro municipio se encuentran en malas condiciones, específicamente las áreas de producción de insumos agrícolas, y la productividad económica de la población se encuentra afectada por este problema, y viendo las diferentes solicitudes de comunidades de este municipio, referente a la reparación de éstas calles; **ACUERDA:** PRIORIZAR LA ELABORACIÓN DE FASE DE PREINVERSIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LAS CARPETAS TÉCNICAS RESPECTIVAS, **DEL PROYECTO DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO”,** YA QUE ES DE URGENTE NECESIDAD, PUES LOS CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, Y NECESITAN PRONTA REPARACIÓN, CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES



ESTAREMOS BENEFICIANDO A TODO EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR ENCARGADO DE LA UACI PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA **LACAP**, RESPETANDO LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LIBRE GESTIÓN.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: **I)** Que a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, llega el luto de forma inesperada a dichas familias por diferentes razones. **II)** Que son momentos muy duros y difíciles de soportar, tanto en lo emocional como en lo económico. **III)** Que este Concejo Municipal tiene a bien contribuir a éstas familias en esos momentos de dolor.- POR TANTO, **ACUERDA: Ratificar Campaña de Entrega de Servicios Funerarios a Familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, que en su momento lo soliciten a ésta Municipalidad, hasta por una cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$250.00), con excepción de algunos casos especiales que pudieran darse.- Dichas contribuciones serán durante el período de ésta Administración Municipal, el cual comienza el 1º de mayo del 2015 y finaliza el 30 de abril del 2018.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **CONSIDERANDO: I.)** QUE NUESTRO MUNICIPIO CUENTA CON MUCHOS AGRICULTORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LOS CUALES SE ESFUERZAN CADA AÑO PARA CULTIVAR SUS TIERRAS; PERO QUE NO TIENEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ASISTIR COMPLETAMENTE SUS CULTIVOS (MAÍZ, FRIJOLE, MAICILLO, ARROZ, OTROS). **II.)** QUE PARA QUE HAYA UNA MEJOR PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO ES NECESARIO DARLE LA DEBIDA ASISTENCIA A TODAS LAS TIERRAS CULTIVADAS. **III.)** QUE TENIENDO CONOCIMIENTO DE ESTA SITUACIÓN Y QUERIENDO QUE NUESTROS AGRICULTORES COSECHEN MAYOR CANTIDAD DE GRANOS BÁSICOS, Y QUE NUESTRO MUNICIPIO SALGA ADELANTE Y SEA UNO DE LOS MAYORES PRODUCTORES DEL PAÍS. **IV.)** QUE ES NECESARIO DESARROLLAR EL PROYECTO DE “COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS”, PARA APOYAR A LOS AGRICULTORES DE NUESTRO MUNICIPIO.- POR TANTO, **ACUERDA: EJECUTAR EL PROYECTO: COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS, DURANTE LA CAMPAÑA AGRÍCOLA MUNICIPAL QUE SE DESERROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, EN BENEFICIO DE TODOS LOS AGRICULTORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.- POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR ENCARGADO DE LA UACI PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA LACAP, RESPETANDO LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LIBRE GESTIÓN.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que es necesario incrementar el salario al señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de ésta Administración Municipal Lic. Mauricio Rolando Rivera Henríquez.- Por tanto **ACUERDA: Cancelar la cantidad de Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00), al señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones**



Institucional (UACI), a partir del 1º de Junio del corriente año.- Comuníquese a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES (\$ 999.40), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente al mes de mayo del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Cancelar horas extras a empleados de ésta Alcaldía, período del 1º al 30 de mayo del corriente año, conforme a reportes autorizados por ésta Administración Municipal.- Dicha erogación se hará del Fondo Común Municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Cancelar a Tele móvil El Salvador, S.A. de C.V., pago de prima de Financiamiento de Facturas Vencidas de los meses de Enero, Marzo y Abril 2015. Servicios de Telecomunicaciones.- Dicha erogación se hará del Fondo Común Municipal.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y Seis 00/100 Dólares (\$56.00), para cancelar recibo del señor Agustín Molina Guillén, en concepto de cobrador en servicios sanitarios del mercado municipal, siete días a razón de \$ 8.00 por día.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar el Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil Ciento Once 00/100 Dólares (\$ 1,111.00), para cancelar recibo del señor Dennys Ulises Rodríguez Gallardo, en concepto de Propietario de la Discomóvil “DEPREDADOR DISCOMOVIL”, por prestación de servicios por amenización del DIA DE LAS MADRES DE ESTA CIUDAD.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar el Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos 00/100 Dólares (\$ 700.00), para cancelar recibo del señor Theelberth Antonio Barrera Pineda, en concepto de Servicios de Auditoria Interna de esta Municipalidad, período del 1º al 31 de mayo del corriente año.-



ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos Cincuenta y Seis 55/100 Dólares (\$356.55), para cancelar facturas números 01289, 01294 y 01345 de Papelera El Pital, por suministro de papelería y artículos de oficina e informática, de ésta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Ocho 96/100 Dólares (\$498.96), de la Cuenta Tesorería Municipal San Pablo Tacachico- Parque Recreativo; según comprobantes de Egresos que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Conejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuatro Mil Trescientos Veintinueve 45/100 Dólares (\$3,429.45), para cancelar planilla de empleados eventuales por servicios de mantenimiento de bienes municipales (servicios varios), período del 4 al 30 de mayo del corriente año.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEÍS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochocientos Ochenta y Siete 40/100 Dólares (\$887.40), para cancelar planilla de jornales, por servicio de mantenimiento de bienes municipales y de uso público (servicios varios), período del 4 al 30 de mayo del corriente año.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y Uno 00/100 Dólares (\$51.00), para cancelar recibo del señor Gregorio Manuel Duarte, en concepto de 6 días de trabajo de limpieza de calles urbanas de ésta ciudad, a razón de \$ 8.50 diarios.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del FODES, la cantidad de Dieciséis 95/100 Dólares (\$ 16.95), por compra de chequera para la cuenta del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, para esta Administración Municipal.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y



Social FODES, la cantidad de Setecientos Setenta y Dos 50/100 Dólares (\$ 772.50), para cancelar planilla de jornales eventuales, Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público, período del 5 al 16 de mayo del corriente año.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, la cantidad de Trescientos Noventa y Ocho 00/100 Dólares (\$398.00), para cancelar planilla de Jornales Eventuales, Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público, período del 18 al 22 de mayo del corriente año.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, la cantidad de Mil Seiscientos Treinta y Cinco 00/100 Dólares (\$1,635.00), para cancelar facturas números 00188 y 00189 de Ciber y Librería Jireh del señor Jaime Leonel Andrade, por suministro de tazas decorativas e insumos varios en la celebración del DIA DE LAS MADRES en el municipio de San Pablo Tacachico.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, la cantidad de Doscientos Cuarenta y Nueve 74/100 Dólares (\$ 249.74), para cancelar a ANDA servicio de agua potable a nombre de Alcaldía Municipal kínder, según Recibo de Ingreso N° 1208751 y N° de Cuenta 6716343. (Deuda de la Administración Anterior).-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, la cantidad de Once Mil Trescientos Ochenta y Dos 17/100 Dólares (\$11,382.17), para cancelar a DELSUR, S.A. de C.V., por el Servicio de Energía Eléctrica suministrado a esta Alcaldía Municipal. (Corresponde a deuda de la Administración anterior).-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, la cantidad de Ochocientos Quince 69/100 Dólares (\$815.69), para cancelar a CTE, S. A. de C.V. servicio de Telecomunicaciones suministrado a ésta Alcaldía Municipal.- (correspondiente a deuda de la Administración anterior).-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, la cantidad de Doscientos Veintiocho 00/100 Dólares (\$ 228.00), para cancelar recibo



de la señora Zili Imelda Castellanos de Castillo, por suministro de insumos para darle mantenimiento a las canchas de fútbol de Valle Mesas de ésta jurisdicción.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, la cantidad de Cinco Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$ 5,400.00), para cancelar factura N° 008497 de Mueblería Bendición de Dios de la señora Alba Araceli González Masariego, por suministro de planchas eléctricas, sillas plásticas, ventiladores y licuadoras; para regalarlas durante el homenaje realizado el DIA DE LAS MADRES, a todas las madrecitas del municipio de San Pablo Tacachico.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 25% del FODES, la cantidad de Dieciséis 95/100 Dólares (\$ 16.95), por compra de chequera para la cuenta del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, para esta Administración Municipal.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00), para cancelar recibo del señor Federico Aragón, quién es de escasos recursos económicos, en concepto de ayuda por el fallecimiento de su madrecita doña Gregoria Aragón, según consta la partida de defunción N° 60, Libro 113 Tomo 1, Página 60 del año 2015.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$350.00), para cancelar recibo del señor José Guadalupe Canales García, en concepto de pago de Administrador del Proyecto de Agua Potable del Caserío Barillas, Cantón Moncagua de esta jurisdicción, durante el período del 01 al 30 de mayo del 2015.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos 00/100 Dólares (\$300.00), para cancelar recibo del señor José Antonio Robles Rivera, en concepto de pago de Vigilancia Permanente en el Proyecto de Agua Potable del Caserío Barillas, Cantón Moncagua de ésta jurisdicción, durante el período del 01 al 30 de mayo del 2015.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochocientos 00/100 Dólares (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde,



en Comisiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, correspondiente al mes de Mayo del corriente año.- Con relación al Acuerdo Municipal N° 9 del Acta 4 del 21 de mayo del 2015.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setecientos Cincuenta y Cuatro 06/100 Dólares (\$754.06), para cancelar recibo de la señora Gloria Barillas de Serpas, en concepto de pago por suministro de combustible para utilizar vehículos propiedad de ésta Municipalidad para Misiones Oficiales y recolectar basura (motocicleta N-4742 y camión recolector de desechos sólidos).-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor **MEDARDO ANTONIO MUÑOZ**, Vigilante de ésta Administración Municipal.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley al señor MEDARDO ANTONIO MUÑOZ**, por el valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$1,250.00), por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de Vigilante.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** hacer las siguientes erogaciones de la siguiente Cuenta: Municipalidad de San Pablo Tacachico-Becas, en la siguiente forma:

1. La cantidad de Cuatrocientos Ochenta 00/100 Dólares (\$480.00), para cancelar factura N° 9027 de la Universidad Modular Abierta, en concepto de Cuota Mensual (50%), de estudiantes becados por ésta Municipalidad, son 20 jóvenes a razón de \$ 24.00 c/u.- Mensualidad del mes de mayo 2015.-
2. La cantidad de Mil Ciento Diez 15/100 Dólares (\$1,110.15), para cancelar facturas Números del 31718 al 31744 (excepto la 31724) de la Universidad Doctor Andrés Bello, en concepto de cuota mensual mes de mayo 2015, de estudiantes becados por esta Municipalidad, son 26 estudiantes, 26 facturas de diferentes cantidades.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, la cantidad de Ciento Setenta y Ocho 00/100 Dólares (\$ 178.00), para cancelar recibo del señor Víctor Manuel Escobar Martínez, en concepto de amenización de música ranchera el día 24 de mayo del corriente año, con motivo de celebración del DIA DE LAS MADRES, en la ciudad de San Pablo Tacachico.-



ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, la cantidad de Cuarenta y Ocho 00/100 Dólares (\$48.00), para cancelar factura N° 08950 de Agro servicio El Labrador de Carlos Abel Membreño Martínez, por suministro de insumos químicos para el Mantenimiento de Bienes Municipales.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, la cantidad de Quinientos Ochenta 00/100 Dólares (\$580.00), para cancelar recibo de la señora Zili Imelda Castellanos de Castillo, por suministro de 4 llantas para pick up HILUX propiedad de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, la cantidad de Tres Mil Ochenta y Nueve 81/100 Dólares (\$3,089.81), para cancelar 6 facturas de ANDA, según números de cuentas que se detallan, así: 05931155, 05932046, 05932007, 06716343, 07633321 y 10031273; por el servicio de agua potable suministrado a ésta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Nueve 83/100 Dólares (\$499.83), Cuenta Tesorería Municipal San Pablo Tacachico- Parque Recreativo; según comprobantes de Egresos del mes de Mayo del corriente año y que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente.- (Comp. Del 1 al 11).-

ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor **SANTIAGO MONTERROZA**, Encargado de Promoción Social de ésta Administración Municipal.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley al señor SANTIAGO MONTERROZA**, por el valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 49/100 DÓLARES (\$7,455.49), por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de Encargado de Promoción Social.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor **JUAN ELIAS MATUTE SANTOS**, Vigilante de ésta Administración Municipal.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar**



conforme al procedimiento de Ley al señor **JUAN ELIAS MATUTE SANTOS**, por el valor de QUINIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (\$505.00), por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de Vigilante.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor **ALFREDO GALDÁMEZ ROBLES**, Auxiliar del Departamento de Promoción Social de ésta Administración Municipal.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley al señor ALFREDO GALDÁMEZ ROBLES**, por el valor de QUINIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (\$505.00), por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de Auxiliar del Departamento de Promoción Social.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor **CRISTOBAL DE JESUS RODRÍGUEZ MARTINEZ**, Vigilante de ésta Administración Municipal.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley al señor CRISTOBAL DE JESUS RODRÍGUEZ MARTINEZ**, por el valor de QUINIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (\$505.00), por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de Vigilante.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor **SAÚL ISMAEL CORTÉZ AYALA**, Vigilante de ésta Administración Municipal.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley al señor SAÚL ISMAEL CORTÉZ AYALA**, por el valor de QUINIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (\$505.00), por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de Vigilante.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor **BARTOLO CHACÓN CONTRERAS**, Vigilante de ésta Administración Municipal.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley al señor BARTOLO CHACÓN CONTRERAS**, por el valor de QUINIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (\$505.00), por sus servicios prestados a esta administración,



en calidad de Vigilante.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor **FRANCISCO DANIEL GUERRERO SALGUERO**, Agente de ésta Administración Municipal.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley al señor FRANCISCO DANIEL GUERRERO SALGUERO**, por el valor de QUINIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (\$505.00), por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de Agente Municipal.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor **MAURICIO MARROQUÍN RONQUILLO**, Vigilante de ésta Administración Municipal.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley al señor MAURICIO MARROQUÍN RONQUILLO**, por el valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 DÓLARES (\$1,599.99), por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de Vigilante.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de Supresión de la Plaza de Secretaria del Despacho del señor Alcalde, a partir del primero de Junio del corriente año, la cual ocupa la señora **ANA EVELIN PORTILLO DE AYALA**.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley a la señora ANA EVELIN PORTILLO DE AYALA.-Por lo tanto después de haber realizado el cálculo respectivo al 31 de mayo 2015, indemnícese a la mencionada señora** por el valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES (\$966.67), por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Secretaria del Despacho del señor Alcalde.- Por lo que se ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque correspondiente y se pague su indemnización a la mencionada señora.- Nota aclaratoria: En caso que la señora Ana Evelin Portillo de Ayala no retirara su cheque en concepto de indemnización, el Concejo Municipal ordenará a la señora Tesorera Municipal para que realice la gestión con el Banco respectivo sobre la provisión de fondos a fin de que en cualquier momento pueda ser entregado el cheque por el monto relacionado. Quedándole el derecho a la señora Ana Evelin Portillo de Ayala de retirarlo en el momento que ella estime conveniente hacerlo. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y EN VISTA DE SUPRESIÓN DE LA PLAZA DE



SECRETARIA DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, A PARTIR DEL UNO DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, LA CUAL OCUPABA LA SEÑORA **ANA EVELIN PORTILLO DE AYALA**.- ESTE CONCEJO MUNICIPAL, **ACUERDA: QUE A PARTIR DEL UNO DE JUNIO DEL 2015 SE SUPRIME EL CIFRADO PRESUPUESTARIO DE LA PLAZA DENOMINADA “SECRETARIA DE DESPACHO” DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL. COMUNÍQUESE A CONTABILIDAD Y TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.-**

ACUERDO NÚMERO SETENTA.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA: LA ELABORACIÓN DE FASE DE PREINVERSIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LAS CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLE “ARAS” (ASOCIACIÓN DE REGANTES ATICOYO SUR), AL SECTOR SAN ISIDRO, DOS MONTES, EL COYOL, PLAN DEL AMATE Y ZONA DEL CANAL.-**

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, del Proyecto: REPARACIÓN DE CALLE “ARAS” (ASOCIACIÓN DE REGANTES ATICOYO SUR), AL SECTOR SAN ISIDRO, DOS MONTES, EL COYOL, PLAN DEL AMATE Y ZONA DEL CANAL, la cual queda integrada de la siguiente manera:**

1. **Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal.**
2. **Edwin Mauricio Aguilar Varela, Tercer Regidor Propietario**
3. **Luís Santiago Martínez Salguero, Síndico Municipal.**
4. **Mauricio Rolando Rivera, Jefe de la UACI.**

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la ley correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Evaluación y Análisis hecho por la respectiva Comisión, en las Ofertas Económicas de Elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto: **REPARACIÓN DE CALLE “ARAS” (ASOCIACIÓN DE REGANTES ATICOYO SUR), AL SECTOR SAN ISIDRO, DOS MONTES, EL COYOL, PLAN DEL AMATE Y ZONA DEL CANAL** ; y visto el Cuadro Comparativo de las referidas ofertas y la respectiva Acta de Recomendación levantada por dicha Comisión, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Adjudicar la Elaboración de la Carpeta Técnica para la REPARACIÓN DE CALLE “ARAS” (ASOCIACIÓN DE REGANTES ATICOYO SUR), AL SECTOR SAN ISIDRO, DOS MONTES, EL COYOL, PLAN DEL AMATE Y ZONA DEL CANAL, a Cecilia Eloísa Portillo de Balcáceres (FORMULADORA), por presentar la oferta económica con el precio más bajo y considerarla de acuerdo a los intereses de la Municipalidad, dicha oferta asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$850.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**

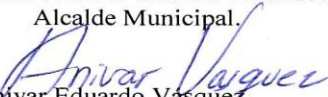



ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Evaluación y Análisis hecho por la respectiva Comisión, en las Ofertas Económicas de Elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto: **REPARACION DE CALLE ALTERNA HACIA ATIOCOYO, DEL DESVIO LAS MARIAS HASTA EL PUENTE;** y visto el Cuadro Comparativo de las referidas ofertas y la respectiva Acta de Recomendación levantada por dicha Comisión, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Adjudicar la Elaboración de la Carpeta Técnica del PROYECTO: REPARACION DE CALLE ALTERNA HACIA ATIOCOYO, DEL DESVIO LAS MARIAS HASTA EL PUENTE, AL FORMULADOR ING. MIGUEL FELIPE BALCACERES SANDOVAL POR UN MONTO DE \$850.00.-**

Se hace constar que los señores: Héctor Antonio Salazar, Carlos Calderón, Vilma Marisol Cuellar y Miguel Ángel Mendoza Miranda, Regidores Propietarios del quinto al octavo en su orden respectivo, así como también las señoras: Zoila América Portillo Villanueva y Ana Luz Galdámez Elvira, Regidoras Suplentes, salvan su voto en los acuerdos números 25 y 69 de la presente acta, según Artículo 45 del Código Municipal.-


Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.



Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

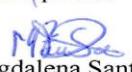

Anivar Eduardo Vasquez.
1° Regidor Propietario.

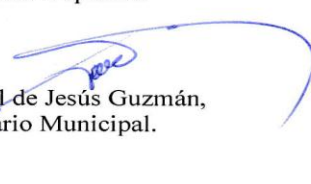

Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3° Regidor Propietario.

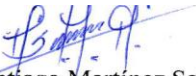
Vilma Marisol Cuellar,
5° Regidor Propietario.

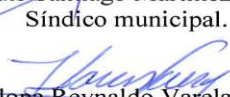

Héctor Antonio Salazar,
7° Regidor Propietario.

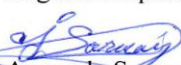

Sonia Maritza Valdés de Rodas.
1° Regidor Suplente.


María Magdalena Santos Duarte,
3° Regidor Suplente.

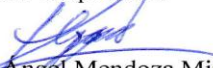

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.


Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.



Llona Reynaldo Varela Paredes.
2° Regidor Propietario.


José Armando Saracay.
4° Regidor Propietario.


Carlos Calderón.
6° Regidor Propietario.


Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8° Regidor Propietario.


Zoila América Portillo Villanueva.
2° Regidor Suplente.


Ana Luz Galdámez Elvira,
4° Regidor Suplente.